



JCMV/sgp

CERTIFICADO

Área de Bienestar Social y Calidad de Vida
Sección de Servicios Sociales

DOÑA ROSA ANA GARCÍA GAVIÑO, JEFA DE SERVICIO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, conforme a la delegación del Secretario Técnico Accidental, contenida en el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 4176/2013, de 26 de diciembre:

CERTIFICA: Que la señora Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida, el día de la fecha, ha dictado el siguiente Decreto con el número

499 / 2017.

"Vista la solicitud de subvención presentada por la **ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TENERIFE (PARKTFE)** representada por don Andrés Siverio Siverio, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto "Atención, prevención y tratamiento de fisioterapia para el enfermo de Parkinson IV", y resultando que:

1.- La referida entidad ha solicitado subvención para la ejecución del citado proyecto cuyo objeto es prestar el servicio de fisioterapia a los usuarios de la asociación, de forma individualizada y específica según las necesidades de cada persona, previa valoración de la misma. Mediante la correcta y específica valoración del individuo y sus necesidades, y estableciendo unos objetivos adecuados en modo y tiempo, se puede frenar el avance del deterioro propio de la enfermedad y en ocasiones mejorar el estado inicial del usuario, y además, enseñar a la persona a adaptarse mejor a sus actividades diarias con las nuevas limitaciones que se le presenten, fomentado siempre su autonomía. La fisioterapia, entre otros, potencia la actividad muscular, alivia el dolor, permite el buen funcionamiento de las articulaciones, reeduca la postura, previene trastornos circulatorios, mejora la movilidad y restablece la autonomía del paciente. La fisioterapia adaptada al enfermo de parkinson puede ayudarle a mejorar la movilidad y favorecer las actividades de la vida diaria, su independencia, su integración social y familiar. Este proyecto será desarrollado por un fisioterapeuta usando los medios materiales con los que cuenta la asociación. Con la ejecución de este proyecto se pretende cubrir la demanda de unos 60 usuarios directos, de los cuales el 32 residen en la zona metropolitana.

La actividad a subvencionar se desarrollará en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017, - y cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 19.396,70 euros a financiar con las aportaciones de este Ayuntamiento, con ingresos propios, y con los de la Dirección General de Políticas Sociales del Gobierno de Canarias-, incorpora el correspondiente presupuesto de gastos e ingresos. Los gastos subvencionables, según consta en el proyecto, se corresponderían con parte de los gastos de personal.

2.- El Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 ha previsto la suma de siete mil doscientos cuarenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (7.246,58€) en concepto de subvención nominativa a favor de la referida entidad- aplicación presupuestaría 150.23100.48918-.

3.- PARKTFE, con C.I.F G-38649190, es una organización sin ánimo de lucro que tiene por finalidad promover la calidad de vida de los afectados por parkinson, mejorar la atención sanitaria, psicológica y mora de los mismos y establecer relaciones con entidades con la problemática de la enfermedad de parkinson.

La ejecución de este proyecto, de contenido y utilidad social, se corresponde con el objeto de la entidad que se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número 5246.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, - aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2005-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el de concesión directa. Podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OGS-.

El procedimiento a seguir para la concesión de subvención de forma directa se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente, y el contenido de esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza municipal.

II.- La Alcaldía Presidencia, en virtud de Decreto 1102/2015, de 10 de julio, delegó el ejercicio de atribuciones genéricas a favor del Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida, entre ellas, la del inicio de los trámites de los expedientes administrativos.

Por todo lo expuesto, visto el artículo 15.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el Decreto 1102/2015, de 10 de julio, y de conformidad con el informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, **RESUELVO:**

Primero.- Iniciar procedimiento de concesión directa de subvención nominativa al proyecto "Atención, prevención y tratamiento de fisioterapia para el enfermo de Parkinson IV" presentado por la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TENERIFE (PARKTFE)**, con C.I.F. G-38649190 representada por don Andrés Siverio Siverio, cuyo interés social queda acreditado por las razones expuestas

en los antecedentes. Esta subvención, que es compatible con otras otorgadas por las Administraciones Públicas, se imputará al crédito presupuestario 150.23100.48918.

Este procedimiento, que se resolverá en el plazo de seis meses, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, - aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2005-, y por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter supletorio.

Segundo.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, se señala lo siguiente:

a.- El beneficiario de la ayuda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal que acreditará a través de los medios y/o documentos previstos en el apartado 7 del precitado artículo, debiendo presentar proyecto donde se señale el presupuesto de gastos e ingresos, fuentes de financiación y plazo de ejecución del mismo.

b.- La instrucción del procedimiento corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y la concesión de la subvención a la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en virtud de Decreto 1519/2011, de 4 de julio.

El acto de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, será debidamente notificado al beneficiario en el plazo de diez días desde su adopción.

c.- El beneficiario de la subvención deberá justificar la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de ejecución del proyecto mediante la presentación de cuenta justificativa que se ajustará a lo establecido en los artículos 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Tercero.- Que por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida se elabore convenio regulador de la subvención."

Y para que conste en el expediente de su razón, como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide esta certificación en San Cristóbal de la Laguna, el día catorce de junio de dos mil diecisiete.



